00001

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO ECUADOR

ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO Y
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA AGRICOLA OTAVALO SOCIEDAD ANONIMA
A FAVOR DE: LA MISMA
DI: 4 COPIAS
MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy miércoles dieciocho (18) de Abril del año dos mil siete, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, compárece a la celebración de la presente escritura, el señor Esteban Abedrabbo Torres, a nombre y representación de la compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima, en su calidad de Gerente General de la misma, legal y debidamente autorizado por la Junta General Universal de accionistas. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Otavalo, y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar como en derecho se requiere, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la siguiente prorroga de plazo y reforma de estatutos de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor el señor Esteban Abedrabbo Torres, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, documento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Otavalo, y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar como en derecho se requiere. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima se constituyó en la ciudad de Quito mediante escritura pública celebrada en veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Undécimo, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el siete de mayo de mil novecientos setenta y siete, con un capital de cinco millones de sucres, por el plazo de treinta años. b) Con fecha primero de noviembre del año dos mil, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, se aumentó el capital de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y se reformaron los Estatutos de la Compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el nueve de Enero del año dos mil uno. **CLAUSULA TERCERA: PRORROGA DEL PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía Agrícola Otavalo Sociedad Anónima, reunida el trece de Abril del año dos mil siete, resuelve por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la compañía por cincuenta años. Se reforma el estatuto en su artículo primero que dirá: "La compañía se denominará Agrícola Otavalo S.A. y durará cincuenta años adicionales a los que fueron establecidos en los estatutos de constitución, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura respectiva, este plazo podrá prorrogarse o reducirse e inclusive disolverse anticipadamente la compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos". Las decisiones tomadas se detallan en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas anteriormente mencionada, la misma que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Usted, señor Notario, se servirá

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Firmado).- Doctor Pedro José Torres Espinosa con matrícula profesional signada con el número cinco nueve dos cero del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El compareciente ratifica la minuta inserta.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. ESTEBAN ABEDRABBO TORRES
C.C. 100113564-7
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA AGRICOLA OTAVALO
SOCIEDAD ANONIMA

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DEL 2007

Consulta 2007

003-0001
NUMERO

1001135647
CEDULA

ABEDRABBO TORRES ESTEBAN

IMBABURA
PROVINCIA

OTAVALO
CANTON

SAN JOSE DE QUICHINCHE
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1001135647-7

ABEDRABBO TORRES ESTEBAN

28 MARZO 1.967

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCIS

01 325 0049

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 67

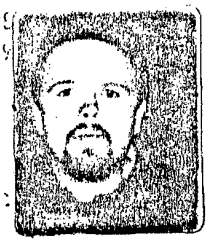

ECUATORIANA***** V4333V4442

CASADO MARIA VERONICA MURGUEYTIO S

SECUNDARIA COMERCIANTE

LUIS FELIPE D ABEDRABBO

REGINA ORESTILA TORRES

IBARRA 27/04/99

27/04/2011

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 18 ABR 2007

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

AGRICOLA OTAVALO S.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON OTAVALO
16 JUN 2006
PAGADO
QUINTA
QUITO ECUADOR

Otavalo, 2 de junio de 2006

00003

Señor
Esteban Abedrabbo Torres
Ciudad

Estimado señor:

La Junta General de Socios de la compañía AGRICOLA OTAVALO S. A., reunida el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted, como Gerente General de la compañía por un período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía; correspondiéndole ejercer a usted la representación legal; judicial y extrajudicial de la misma.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales y consiguientes.

Deseándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

La compañía se constituyó el 22 marzo de 1977 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Catón Otavalo el día 7 de mayo 1977.

Atentamente,

María Cristina de Yabel r.
MARIA CRISTINA ABEDRABBO TORRES
PRESIDENTA

ACTA DE POSESION: Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.

Otavalo, 2 de junio de 2006

ESTEBAN ABEDRABBO TORRES
GERENTE GENERAL

DIRECCIÓN: KM 6.5 VIA A SELVA ALEGRE
TELEFONO:062-920-377
OTAVALO – ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE OTAVALO

ZÓN.- Siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR EL NOMBRAMIENTO,** del señor ESTEBAN ABEDRABBO TORRES, para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía AGRÍCOLA OTAVALO S.A, bajo el número la partida número CINCUENTA Y SIETE, Repertorio 2198, en el Libro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS del Registro Mercantil a mi cargo.- CERTIFICO.-

Otavalo, 16 de Junio del año 2006

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL OTAVALO

Dr. Enrique Veneças R.
REGISTRADOR

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA OTAVALO S.A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 13 de Abril del 2007, a las 18:00 horas, en la oficina No. 1109, piso 11, situadas en la calle Robles 653 y Amazonas, se reúnen los accionistas de la Compañía AGRICOLA OTAVALO S.A., según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	**ACCIONES**
SRA. REGINA ORESTILA TORRES	296
SRA. DOMINIQUE ABEDRABBO TORRES	168
SRA. CRISTINA ABEDRABBO TORRES	168
SR. ESTEBAN ABEDRABBO TORRES	168

TOTAL	**800**

Los accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, convienen en constituirse en Junta General Universal para conocer y resolver el siguiente asunto:

PRORROGAR EL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA POR 50 AÑOS.

Actúa como Presidente de la sesión la señora Cristina Abedrabbo Torres y como secretario el señor Esteban Abedrabbo Torres.

Dando cumplimiento con el orden del día, toma la palabra la Presidenta, señora Cristina Abedrabbo Torres, la misma que constata el quórum e instala la sesión, y pide que se pase a conocer y resolver sobre el orden del día que consta de un solo punto: **PRORROGAR EL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA POR 50 AÑOS.**

La Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la compañía por cincuenta años.

Como consecuencia de la prorroga del plazo por cincuenta años, la Junta resuelve en forma unánime reformar el artículo Primero de los Estatutos que dirá: " La compañía se denominará Agrícola Otavalo S.A. y durará cincuenta años adicionales a los que fueron establecidos en los estatutos de constitución, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura respectiva, este plazo podrá prorrogarse o reducirse e inclusive disolverse anticipadamente la compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos".

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

La Junta General autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública, y proceda á su inscripción.

A las 18:30 la Presidenta levanta la sesión y somete a consideración de los concurrentes la presente acta la que es aprobada por unanimidad para constancia de lo cual y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley suscriben el presente documento todos los presentes.

Sra. Regina Orestila Torres

Sra. Dominique Abedrabbo Torres

Sra. Cristina Abedrabbo Torres
Presidenta de la Sesión

Sr. Esteban Abedrabbo Torres
Secretario de la Sesión

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de abril del dos mil siete.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

J0006

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07.Q.IJ.2083 dada por el Dr. Milton Escobar González, Especialista Jurídico, de 11 de mayo del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía AGRICOLA OTAVALO S.A., otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Abril del 2007, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y seis de mayo del dos mil siete.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. 2083

00007

MILTON ESCOBAR GONZÁLEZ
ESPECIALISTA JURÍDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía AGRÍCOLA OTAVALO S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.07.040 de 10 de mayo del 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.06361 de 28 de septiembre del 2006;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía AGRÍCOLA OTAVALO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 MAY 2007

Dr. Milton Escobar González

MEG/acp
EXP. 7149
Tr.12439

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÒN OTAVALO

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Milton Escobar González; ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR,** en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA OTAVALO S.A., Y RESOLUCIÓN**, bajo el repertorio 2024; y se procede a tomar nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la mencionada Compañía, que prorroga el plazo de duración y reforma sus estatutos, mediante escritura otorgada el dieciocho de abril del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos. De conformidad con la Resolución No.- 07.Q.IJ.2083 de fecha once de mayo del dos mil siete.- EL REGISTRADOR INTERINO.-

Otavalo, 30 de Mayo del año 2007

Dr. Luis Arturo Godoy Santillan
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00008

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 05763 del tomo # 12, del año 1.977 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **AGRÍCOLA OTAVALO S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintidós de marzo del año mil novecientos setenta y siete, consta la marginación realizada por mí, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil siete, relativa a la escritura de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA OTAVALO S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No. 07.Q.IJ.2083**, dictada por la Superintendencia de Compañías el once de mayo del 2.007, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, con fecha 18 de abril del 2.007.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 17 de Mayo del 2.007

NOTARIA UNDÉCIMA QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÒN OTAVALO

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Milton Escobar González; ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR,** en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA OTAVALO S.A., Y RESOLUCIÓN**, bajo el repertorio 2024; y se procede a tomar nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la mencionada Compañía, que prorroga el plazo de duración y reforma sus estatutos, mediante escritura otorgada el dieciocho de abril del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos. De conformidad con la Resolución No.- 07.Q.IJ.2083 de fecha once de mayo del dos mil siete.- EL REGISTRADOR INTERINO.-

Otavalo, 30 de Mayo del año 2007

Dr. Luis Arturo Godoy Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
OTAVALO